MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACIÓN

PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP – 20220006

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DUITAMA
CONTRATISTA:	M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43- CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($449.997.747,41)
PLAZO:	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.
PRORROGA 1:	NOVENTA (90) DIAS HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA 2:	NOVENTA (90) DIAS HASTA EL 26 DE JULIO DE 2023
PRORROGA 3:	30 DÍAS HASTA 25 DE AGOSTO

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.052.394.331 de Duitama, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE DUITAMA,** con NIT: 891.855.138-1, debidamente facultado para contratar, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **M.P.J. INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, con NIT. 900740482-6, representada Legalmente por **YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.052.386.920 de Duitama, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No 3, AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP–20220006,** previas las siguientes consideraciones: **1-** Que con fecha 25 de octubre de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP–20220006,** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43- CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.", por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($449.997.747,41) y con plazo de ejecución inicial hasta el 27 de Diciembre de 2022. **2-** Que se dio inicio de ejecución mediante acta de fecha 9 de noviembre de 2022. **3**. Que mediante prorroga No 1 el plazo de ejecución del contrato se amplió por noventa (90) días, es decir hasta el 26 de abril de 2023. **4**. Que mediante prorroga No 2 el plazo de ejecución del contrato se amplió por noventa (90) días, es decir hasta el 26 de julio de 2023, por lo tanto, se encuentra vigente. **5.** Que mediante oficio radicado día 26 de Julio de 2023 el ingeniero Miguel Ángel Torres Paipa - Secretario de Infraestructura del Municipio de Duitama, en calidad de supervisor, con visto bueno del ordenador del gasto Hernel David Ortega Gómez – Alcalde Municipal de Duitama, solicitó prorroga al termino del contrato de obra pública No COP-20220006 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43- CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA" lo anterior fundamentado así: A. DE LA PETICIÓN DEL EJECUTOR DE LA OBRA el Ingeniero YEISON CAMILO MARTINEZ PARRA, representante Legal de MPJ INGENIERIA SAS solicita a la Supervisión lo siguiente: "Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de poner a su conocimiento las consideraciones que se enuncian a continuación: Desde el inicio del contrato, no se han podido llevar a cabo las actividades de obra de acuerdo al cronograma estipulado, toda vez que las condiciones climatológicas no lo permitieron, persistiendo el invierno y las lluvias torrenciales en gran parte de los meses de Junio y Julio, generando que el terreno se sature, e imposibilitando de esta manera seguir con el ritmo normal de las actividades estipuladas conforme lo exige la normatividad para la construcción de vías. Por otra parte, después de la visita técnica realizada por parte de Supervisión, con el fin de determinar otras disposiciones en la ejecución del contrato, fue necesario realizar ajustes y adecuaciones en puntos críticos de la vía, haciendo hincapié en darle un mejor curso final al agua de escorrentía, además de realizar nuevamente estabilización de ciertos puntos de forma localizada en el nivel de la subrasante, por las condiciones climáticas adversas mencionadas anteriormente, que emporaron las difíciles condiciones del terreno. Por tanto, en aras de aunar esfuerzos para poder ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y por las condiciones mencionadas anteriormente, solicitamos muy respetuosamente una adición en tiempo y/o prórroga por un término no inferior a TREINTA (30) DIAS. La intención de nuestra parte es cumplir a cabalidad con lo contractualmente pactado pero teniendo presente que no se ha efectuado el ritmo normal, y que la fecha de terminación está próxima, solicitamos muy comedidamente sean tenidas en cuenta las presentes consideraciones para realizar

AO

la prórroga de tiempo y de este modo poder cumplir con cada una de las actividades señaladas en el mismo, toda vez que contamos con los materiales y personal para continuar con cada una de las labores requeridas. B. DEL CONCEPTO Y PETICION DEL SUPERVISOR: El día 25 de Julio de 2023 y teniendo en cuenta el oficio allegado por el contratista el Supervisor Miguel Ángel Torres Paipa solicitó al señor Alcalde que: "De la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar su visto bueno para realizar prorroga al termino del contrato de obra pública No 20220006, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43-CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA", dicha prorroga se presenta en razón a que fue necesario realizar ajustes y adecuaciones en puntos críticos de la vía, así como también la estabilización de sitios en donde se presentaron fallos viales mayoración de cantidades se presenta en razón a que las inicialmente contratadas aumentaron, dicha situación se pudo constatar en visitas de obra realizadas con antelación en donde se identificaron las necesidades antes descritas. Por este motivo y a fin de cumplir con el 100% de ejecución del objeto del contrato se hace necesario realizar una prórroga por un tiempo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del vencimiento del término del contrato". **7.** Por lo anteriormente expuesto se encuentra pertinente acoger la solicitud de PRORROGA No 3, al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. COP-20220006,** en TREINTA (30) DIAS. **8.** Que la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: "Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para logar su oportuna ejecución." En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002). El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de estos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **8.** Que verificada la solicitud y las condiciones iníciales y actuales de ejecución del contrato, es pertinente dar curso a la petición del supervisor, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el termino de ejecución del CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº COP-20220006 en treinta (30) días. **SEGUNDA:** El contratista deberá actualizar pólizas de acuerdo a los términos del contrato citado y la presente adición. **TERCERA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato principal y que no fueron modificadas en el presente acuerdo, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para efectos legales y demás fines pertinentes. **CUARTA:** La presente **PRORROGA No 3,** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes, mediante la aceptación de esta a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

David Ortega Gomez

HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ.
Alcalde Municipal de Duitama.

Vo.Bo.

Angela Garcia

ANGELA PATRICIA GARCIA CORTES
Secretaria General.

Aprobó: Ángela Patricia Garcia Cortes - Secretaria General. AG
Reviso: Andrea carolina Suarez – Asesoria Juridica
Proyectó: Diana Zambrano - Oficina de Contratación